

# PREGUNTAS FRECUENTES Empleados/as de Hogar

## ¿A causa de la situación provocada por el Covid-19, me han dicho que no vaya a trabajar, que puedo hacer?

Puedes solicitar el subsidio extraordinario para empleadas/as de hogar.

## ¿Y si trabajaba parcialmente en varias casas y en algunas me han dicho que no vaya, pero sigo en otras?

También puedes solicitar este subsidio especial.

## ¿Y de cuánto es este subsidio?

Este subsidio equivaldrá al 70% del salario o salarios que dejarás de percibir por esta causa. Pero nunca podrá ser superior, sumando este subsidio y los trabajos que aun conserves, en su caso, a 950 €. mensuales.

## ¿Y qué documentos tengo que aportar?

1) **Formulario de solicitud:** Se encuentra en la web del SEPE (Solicitud de subsidio extraordinario Sistema Especial para Empleados de Hogar (COVID-19)). Se podrá cumplimentar on line o descargar cumplimentar con letras mayúsculas y bolígrafo negro o azul e imprimir

2) **La Declaración Responsable** de su empleador o empleadora Si usted ha dejado de prestar servicios con carácter temporal, total o parcialmente, y por tanto se mantiene de alta en el Sistema Especial de Empleados de Hogar, su empleador acreditará la reducción de jornada cumplimentando y firmando una declaración responsable. En caso de tener varios empleadores, deberá presentar una declaración responsable por cada empleador que le haya reducido total o parcialmente su jornada laboral. También será necesario presentar la declaración responsable de los empleadores en cuyos domicilios continúe usted trabajando cuando su relación laboral no se haya visto afectada por la crisis sanitaria, para que el SEPE tenga constancia de los ingresos que usted tiene en la actualidad.

Este documento está disponible en la web del SEPE: “Declaración responsable de la persona empleadora de personas trabajadoras del Sistema Especial para Empleados de Hogar”, permite su descarga e impresión, pero no permite su cumplimentación online.

3) **Fotocopia del documento** que acredite la identidad de la persona trabajadora y de todos los empleadores/titulares de hogar (DNI, NIE, TIE o pasaporte). Si la persona trabajadora presenta la solicitud online sólo deberá aportar fotocopia del DNI/NIE/TIE/PASAPORTE de su/s empleador/empleadores, pero no la fotocopia de su documento de identidad ya que la misma habrá quedado acreditada.

4) **Carta de despido**, comunicación del desistimiento de la persona empleadora o documentación acreditativa de la baja en el Sistema Especial para Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social. En el supuesto de extinción del contrato de trabajo, la persona trabajadora presentará uno de estos documentos que tendrán carácter acreditativo. En este caso, no será necesario aportar la declaración responsable de la persona empleadora.

## ¿Tengo que inscribirme como demandante de empleo para cobrar el subsidio?

Para cobrar este subsidio extraordinario no es necesario estar inscrito como demandante de empleo.

## ¿Dónde tengo que solicitarlo?

La presentación de la solicitud podrá hacerse en las oficinas de correos y en los registros públicos habilitados abiertos. La solicitud se dirigirá a la Unidad Subsidio Empleadas Hogar-Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal-C/ Condesa de Venadito N°9, 28027-Madrid.

También podrá presentarse por medios electrónicos a través de la sede electrónica del SEPE ([www.sepe.es](http://www.sepe.es)). Para ello, es necesario disponer de eDNI electrónico, certificado electrónico o a través de Cl@ve.

## ¿Cuándo lo tengo que solicitar?

En cualquier momento y hasta un mes después de que termine el estado de alarma.